



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE CONCESIONES

TÍTULO: **CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA NAVE 1 Y NAVE 2 DEL VARADERO EN EL PUERTO DE ROTA (CÁDIZ)**

CLAVE: **DAC 237-2015**

ÍNDICE:

I. SITUACIÓN, ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN, DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES

- I.1. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN
- I.2. SITUACIÓN
- I.3. DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES.

II. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN, CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO

- II.1. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.
- II.2. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO.

III. LOTES DEL CONCURSO

IV. TASAS ANUALES

- IV.1. TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO
- IV.2. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL

V. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº 2

- V.1. PROYECTO BASICO
- V.2. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN

VI. DOCUMENTACIÓN OBJETIVA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº 3

- VI.1. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

ANEXOS.

ANEXO I MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR POR LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO

ANEXO II MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL

I. SITUACIÓN, ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN, DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES

I.1. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en adelante Agencia, tiene la intención de convocar concurso a fin de seleccionar a la entidad con la que iniciará el procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación, adecuación y explotación de la nave 1 y nave 2 del varadero en el Puerto de Rota (Cádiz), con el objeto de que mediante la concurrencia de ofertas, pueda realizarse la adjudicación en los términos más favorables.

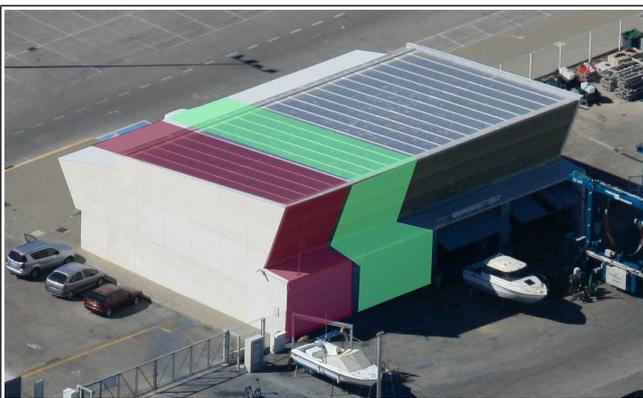
I.2. SITUACIÓN

Las naves se sitúan en el Puerto de Rota (Cádiz), según la siguiente documentación gráfica.

Plano de Localización:



Fotografías:





I.3. DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES

Las naves objeto de este concurso se encuentran localizadas en la zona de varadero del Puerto de Rota, y en las mismas sólo podrán llevarse a cabo usos y actividades, instalaciones y construcciones acordes con los usos portuarios propios del puerto, según indica el artículo 16 de la Ley 21/2007 de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en adelante Ley 21/2007.

Las obras e instalaciones que constituyen el soporte material de esta concesión vienen descritos en los siguientes documentos técnicos:

.- Proyecto de Ejecución Final de naves industriales en el Puerto Deportivo de Rota, Cádiz, suscrito en abril de 2002 por los arquitectos D. José Antonio Carbajal Navarro y D. José Luis Daroca Bruño.

El mismos pueden consultarse en los servicios centrales de la Agencia, sita en la calle Pablo Picasso s/n de la localidad de Sevilla.

La referidas naves ocupan una superficie de dominio público de **253,90 m²**, correspondiéndole a cada una de ellas 126,95 m².

Las personas licitadoras deberán reconocer las instalaciones, valorar técnicamente la suficiencia y eficacia de las mismas, y de acuerdo con la normativa vigente, si así lo estiman, determinar las obras necesarias, las cuales se ajustarán a la normativa urbanística en vigor y a los parámetros de común establecimiento para el tipo de instalaciones. En cualquier caso, deberán conocer y dar cumplimiento en sus propuestas a cuantas limitaciones existiesen para la ejecución y explotación de las obras e instalaciones propuestas, siendo cada licitadora única responsable de la ejecución y explotación de su propuesta.

Se hace constar que la explotación de las instalaciones deberá dar cumplimiento con lo previsto en la normativa vigente, y especialmente con la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

II. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN, CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO

II.1. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión administrativa que se otorgue tendrá un plazo **máximo de seis (6) años**, su cómputo se iniciará al día siguiente de la fecha de formalización del título habilitante. Este plazo podrá ser prorrogado por la Administración concedente potestativamente, conforme a lo previsto en la ley 21/2007.

II.2. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO

La explotación de las instalaciones se ajustará a lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Base que rigen el concurso.

La titular deberá disponer de los medios necesarios para la explotación de las instalaciones de acuerdo con lo anteriormente citado, más aquellos otros medios que oferte en su propuesta y que fueran aceptadas por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

No podrá introducirse innovación que no haya sido aprobada por la Agencia con la debida justificación y experimentación previa a su puesta en uso.

La titular gestionará la actividad a su riesgo y ventura. La Agencia en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por la titular ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceras personas. Todo el personal necesario para la explotación de los servicios será por cuenta y a cargo de la titular de la concesión.



III. LOTES DEL CONCURSO

La persona licitadora tiene varias opciones para poder presentar su oferta en el presente concurso público, denominándose estas opciones como: **LOTE CONJUNTO** y/o **LOTES INDIVIDUALIZADOS**

A tal efecto, se indica que una misma licitadora puede presentar oferta al lote conjunto y a los lotes individualizados.

La definición de cada uno de los lotes de la concesión es:

El Lote Conjunto: corresponde a la unión de las dos naves, denominándose LOTE N1-N2, con una ocupación del dominio público portuario de 253,90 m².

Los Lotes Individualizados: corresponden a cada una de las naves, denominándose LOTE N1, para la grafiada como nave 1 en el apartado I.2 de este pliego, y LOTE N2, para la grafiada como nave 2 en el apartado I.2 de este pliego, con una ocupación del dominio público portuario de 126,95 m² cada una.

En relación a los referidos lotes, se informa que esta Agencia tramitará el procedimiento previsto en el apartado 8 del Pliego de Bases, con las siguientes peculiaridades:

Primero. La Mesa de Autorizaciones y Concesiones que se constituya procederá a la apertura de los sobres número 1 de todas propuestas presentadas. Tras ello, procederá conforme a lo previsto en la prescripción 8.1) del Pliego de Bases, requiriendo a los licitadores en el supuesto de que existan defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada.

Una vez finalizado el plazo otorgado a los licitadores para subsanación, la Presidencia de la Mesa de Autorizaciones y Concesiones notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y la causa o causas de inadmisión de éstas últimas.

En el supuesto de que existiesen propuestas al Lote Conjunto que hubiesen sido admitidas, sólo se procederá a la apertura del sobre núm. 2 de las propuestas al Lote Conjunto y se entregarán éstos a la Comisión Técnica para su análisis.

Tras ello, y si del informe emitido por la Comisión Técnica se concluye que la/s propuesta/s al Lote Conjunto supera/n los umbrales mínimos de puntuación, se procederá a la apertura del sobre número 3 exclusivamente de las propuestas al Lote Conjunto, desestimándose las propuesta/s a los Lotes Individualizados.

Segundo. En el supuesto de que no se hubiesen presentado propuestas al Lote Conjunto, o que las mismas no hubieran sido admitidas tras la apertura del sobre número 1, o que una vez analizado el sobre número 2 éstas no superasen los umbrales mínimos, la Mesa de Autorizaciones y Concesiones procederá a la apertura de los sobres número 2 de las propuestas a los Lotes Individualizados entregándose estos a la Comisión Técnica para su evaluación.

Tras ello, y si del informe emitido por la Comisión Técnica se concluye que la/s propuesta/s a los Lotes Individualizados supera/n los umbrales mínimos de puntuación, se procederá a la apertura del sobre número 3 de las propuestas a los Lotes Individualizados.

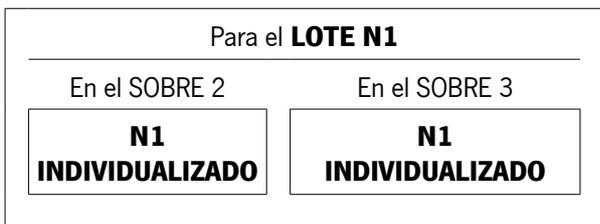
Para la identificación de las propuestas a los lotes descritos, el licitador deberá colocar en el exterior de cada uno de los sobres a presentar, además de lo descrito en el presente pliego y en el pliego de bases del concurso, las siguientes etiquetas identificativas:



LOTE CONJUNTO:



LOTES INDIVIDUALIZADOS:



Aquellos sobres que no estén referenciados o que estándolos no se pueda deducir a que lote se refiere sin ser abiertos, serán excluidos del procedimiento.

Las personas adjudicatarias de la concesión de una nave (lote individual), podrán solicitar la ampliación de su concesión administrativa a la nave adyacente en el supuesto en que se encuentre vacío y sin uso, solicitando la modificación sustancial de su título. La Agencia podrá aprobar, en su caso, la modificación solicitada por el plazo que reste de vigencia de la concesión y sin perjuicio de su prórroga. En otro caso, el otorgamiento de título sobre la otra nave habrá de tramitarse como una nueva concesión.

IV. TASAS ANUALES

Las tasas devengadas, referencia para el año 2017, por la ocupación del dominio público portuario son:

IV.1. Tasa por Ocupación Privativa del dominio público portuario.

A efectos de conocimiento de las personas licitadoras y conforme al art. 63 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, la **cuantía** de la Tasa por Ocupación Privativa es de:

.- para el LOTE CONJUNTO: **tres mil quinientos ochenta y dos euros con sesenta y siete céntimos de euro anuales (3.582,67 euros/año)**, no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

.- para cada uno de los LOTES INDIVIDUALIZADOS: **mil setecientos noventa y un euros con treinta y cuatro céntimos de euro anuales (1.791,34 euros/año)**, no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

Esta tasa no es objeto de valoración, por tanto no cabe mejora ni inclusión en la oferta económica (Sobre núm. 3).



IV.2. Tasa por Aprovechamiento Especial para la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos.

A efectos de conocimiento de las personas licitadoras y conforme establece el art. 64 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, la **cuantía mínima** de la Tasa por Aprovechamiento Especial es de:

- para el LOTE CONJUNTO: **setecientos cuarenta y cinco euros con noventa y seis céntimos de euro (745,96 euros/año)**, no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).
- para cada uno de los LOTES INDIVIDUALIZADOS: **trescientos setenta y dos euros con noventa y ocho céntimos de euro anuales (372,98 euros/año)**, no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

Las personas licitadoras podrán proponer la mejora de esta Tasa, tal y como se detalla en el apartado relativo a la documentación objetiva a presentar en el SOBRE N° 3.

Los importes de la Tasa por ocupación privativa y de la Tasa por aprovechamiento especial (incluida la mejora propuesta por la persona licitadora), serán actualizados anualmente conforme a la legislación aplicable en su momento, sin perjuicio de su revisión cuando proceda conforme a la normativa vigente. En el supuesto de que la tasa por aprovechamiento especial haya sido mejorada en la oferta, cualquier posterior revisión de las tasas nunca podrá ser inferior a la suma de las tasas (ocupación privativa y aprovechamiento especial) asumidas y mejorados por la persona seleccionada.

Junto con las tasas antes detalladas, la persona titular está obligada a abonar las liquidaciones giradas por suministros de agua, energía eléctrica y otros posibles servicios prestados mediante contrato de adhesión, así como cuantas tasas portuarias se devenguen.

Cualquier ocupación de superficies contiguas al terreno que se concede por materiales o productos relacionados con la actividad a desarrollar por la titular, quedará sujeta a la aplicación de las tasas vigentes por los servicios prestados.

Asimismo, se informa a las personas licitadoras, que cualquier ocupación de superficie que se pretenda realizar como actividad auxiliar a la ejercida, no incluida en la superficie otorgada en concesión, ya sea colindante o no colindante a ella, deberá ser objeto del necesario título administrativo y supondrá el devengo de las tasas portuarias correspondientes.

V. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN EL SOBRE N° 2

Esta documentación, a incluir en el sobre cerrado, deberá aportarse en papel y en soporte informático (archivos *.pdf).

V.1. PROYECTO BÁSICO

Las personas interesadas en participar, (en adelante, licitadoras) deberán reconocer las instalaciones, valorar técnicamente la suficiencia y eficacia de las mismas, y de acuerdo a la normativa vigente presentar, en papel y en soporte informático, incluido dentro del sobre cerrado (archivos *.pdf), un PROYECTO BÁSICO PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, conteniendo lo indicado en el Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, donde se acredite la viabilidad técnica y adecuación normativa de las mismas a la actividad que se pretende, suscrito por técnico competente.

Una vez resuelto el concurso, la licitadora seleccionada deberá presentar (en papel y en soporte informático), en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, el PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, dando cumplimiento al artículo 6 y al Anexo I del Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, suscrito por técnico competente y Visado por el Colegio Profesional correspondiente.



Se tendrá en cuenta, para la realización de las mediciones y presupuestos la Orden de 27 de marzo de 1991 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA núm. 24 de 5 de abril de 1991) por la que se dictan normas complementarias para el cálculo de los precios unitarios en los proyectos de obra de la Consejería. Igualmente se tomará como base de precios los últimos publicados en la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA).

V.2. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN

Este proyecto de explotación contendrá como mínimo los siguientes documentos:

A.) Plan de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones

B.) Plan de Gestión:

Deberá exponer y desarrollar la actividad a realizar en el dominio público, indicando el horario propuesto para la prestación de servicio, el total de puestos de trabajo generados por la explotación del servicio (computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales), sobre los puestos de trabajo se deberá especificar el número de puestos de trabajo con contrato por tiempo indefinido, y los puestos de trabajo por género (mujeres/hombres), todo ello conforme a lo indicado en el **Anexo I** del presente pliego.

Cualquier proposición que no se ajuste a dicho modelo supondrá la no valoración (asignación de 0 puntos) de la licitadora sobre dicho apartado.

C.) Estudio Económico-Financiero que justifique la viabilidad de la actividad solicitada, y contendrá: a.) Cuenta de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo detallado por anualidades durante un periodo simulado de diez (10) años. b.) Detalle de la forma de financiación de la inversión a realizar. c.) Cálculo de la rentabilidad del Proyecto con los indicadores VAN (Valor Actual Neto) y TIR (Tasa Interna de Rentabilidad), usando una Tasa de Descuento del 8%.

Nota: Las tasas de ocupación privativa y aprovechamiento especial, devengadas por la ocupación del dominio público portuario de la concesión administrativa objeto del presente concurso, deberán incluirse como gastos en la Cuenta de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo, debiéndose tomar en la simulación propuesta por la persona licitadora los importes siguientes:

Para el LOTE N1-N2

- *Tasa por Ocupación Privativa: 3.582,67 euros/año*

- *Tasa por Aprovechamiento Especial: 745,96 euros/año*

Para el LOTE N1

- *Tasa por Ocupación Privativa: 1.791,34 euros/año*

- *Tasa por Aprovechamiento Especial: 372,98 euros/año*

Para el LOTE N2

- *Tasa por Ocupación Privativa: 1.791,34 euros/año*

- *Tasa por Aprovechamiento Especial: 372,98 euros/año*

EN NINGÚN CASO SE DEBE DEDUCIR DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN EL SOBRE NÚM. 2 LA MEJORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL PROPUESTA POR LA PERSONA LICITADORA EN EL SOBRE NÚM. 3.

La Agencia requerirá a la persona seleccionada un nuevo Estudio Económico-Financiero durante la tramitación del procedimiento de otorgamiento de la concesión, que incluirá la mejora realizada para la tasas por aprovechamiento especial, para analizar la suficiencia y viabilidad.

VI. DOCUMENTACIÓN OBJETIVA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº 3

VI.1. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL

La persona licitadora deberá presentar oferta económica sobre la Tasa de Aprovechamiento Especial, conforme al **Anexo II** del presente pliego.

CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHOS MODELOS SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DE LA PERSONA LICITADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

LA PERSONA LICITADORA QUE OFERTE UN IMPORTE INFERIOR A LA TASA MÍNIMA ANUAL SERÁ EXCLUIDA DEL PROCESO DE SELECCIÓN



El importe anual de la “cuantía de mejora de la persona licitadora”, presentado conforme al Anexo II, será considerado como referencia desde su el año de presentación en este concurso hasta la finalización del mismo y actualizado anualmente conforme a la legislación aplicable.

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN.

Los criterios para la selección se establecen con arreglo a la tabla abajo indicada, siendo por tanto la valoración de **0 a 100 puntos máximo**. La puntuación total de cada licitadora se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los apartados indicados.

TABLA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN:	Puntos	Umbral Mínimo (*1)
A.) CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR(SOBRE 2):	de 0 a 50 puntos	11 puntos
A.1.) Proyecto Básico.-		
A.1.1.) Coherencia del Proyecto Básico de Obras/Instalaciones en su conjunto, así como la adecuación de la propuesta con el entorno portuario y estética del conjunto final.	de 0 a 24 puntos	
A.2.) Proyecto de Explotación.-		
A.2.1.) Plan de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones:		
A.2.1.a) Coherencia de los trabajos de mantenimiento a realizar con el Proyecto Básico presentado.	de 0 a 13 puntos	
A.2.2.) Plan de Gestión: (según Anexo I)		
A.2.2.a) Número de puestos de trabajo generados. (Computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales) [Máxima puntuación (3) a la persona licitadora que genere más puestos de trabajo, la mínima puntuación (0) a la persona licitadora que genere menos puestos de trabajo, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.]	de 0 a 3 puntos	
A.2.2.b) Número de puestos de trabajo con contratos de trabajo por tiempo indefinido. [Referencia el punto A.2.2.a) - Máxima puntuación (3) a la persona licitadora que genere más puestos de trabajo por tiempo indefinido, la mínima puntuación (0) a la persona licitadora que genere menos puestos de trabajo por tiempo indefinido, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.]	de 0 a 3 puntos	
A.2.2.c) Igualdad de género en el número de puestos de trabajo generados. [Referencia el punto A.2.2.a) - Se otorgará: un (1) punto a la persona licitadora que en los puestos de trabajos a generar disponga del mismo porcentaje de mujeres que de hombres; cero (0) puntos a la persona licitadora que en los puestos de trabajo a generar disponga de un porcentaje menor al 50% de mujeres; entre dos (2) y tres (3) puntos, de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal, a la licitadora que en los puestos de trabajos a generar tenga un mayor porcentaje de mujeres que de hombres.]	de 0 a 3 puntos	
A.2.3.) Estudio Económico-Financiero	de 0 a 4 puntos	



TABLA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Puntos

Umbral Mínimo
(*1)

B.) CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA (SOBRE 3):

de 0 a 50 puntos

B.1.) Valoración de la Mejora de Tasa de Aprovechamiento Especial
(Según los modelos de los Anexo II)

[La máxima puntuación (50) la obtendrá la oferta económicamente más alta de las admitidas, y la mínima (0) puntuación la obtendrá la oferta coincidente con la tasa mínima anual, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.]

**LA PERSONA LICITADORA QUE OFERTE UN IMPORTE INFERIOR A LA CUANTÍA
MÍNIMA ANUAL SERÁ EXCLUIDA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

de 0 a 50 puntos

TOTAL: de 0 a 100 puntos

(*1) A los efectos previstos en el apartado 3 del anexo III del pliego de bases que rigen el concurso para la selección de proyectos de concesiones y autorizaciones demaniales portuarias, no podrán continuar en el proceso selectivo aquellas licitadoras que no alcancen los umbrales mínimos de puntuación en la valoración de la oferta técnica.



ANEXO I
MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR POR LA
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO
(SOBRE NÚM. 2)

D^a./D. _____, con DNI _____,
actuando en nombre propio/representación de _____,
entidad con domicilio en _____ y NIF
_____, expone que para el concurso:

TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA NAVE 1 Y NAVE 2 DEL VARADERO EN EL PUERTO DE ROTA (CÁDIZ)

CLAVE: DAC 237-2015

A.2.2.) Plan de Gestión:

1) El total de puestos de trabajo a generar por la explotación del servicio (computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales) es de: _____.

2) Del total de puestos de trabajo, indicado en el anterior punto nº 1), a _____ se les realizarán contratos de trabajo por tiempo indefinido, lo que supone un porcentaje de _____ % del total de trabajadores.

3) Del total de puestos de trabajo, indicado en el anterior punto nº 1), se dispondrá _____ a mujeres y se dispondrá _____ para hombres.

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

(Lugar, fecha y firma del proponente)

(Sello de la empresa, en su caso)

NOTA:

CUALQUIER PROPOSICIÓN SOBRE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO SUPONDRÁ LA NO VALORACIÓN (0 PUNTOS) DE LA PERSONA LICITADORA SOBRE DICHO APARTADO.

UNA VEZ OTORGADA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A LA PERSONA SELECCIONADA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE PROPUESTA.



ANEXO II
MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL
(SOBRE NÚM. 3)

D^a./D. _____, con DNI _____, actuando en nombre propio/representación de _____, entidad con domicilio en _____ y NIF _____, expone que el importe de la **Tasa anual por aprovechamiento especial para la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos**, a abonar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, conforme a lo establecido en los Pliegos de Bases y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el concurso:

TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA NAVE 1 Y NAVE 2 DEL VARADERO EN EL PUERTO DE ROTA (CÁDIZ)

CLAVE: DAC 237-2015

B.1.) Valoración de la Mejora de Tasa de Aprovechamiento Especial

Cuantía Mínima	+	Cuantía de Mejora de la persona licitadora Euros
-----------------------	---	--

Los importes indicados no incluyen IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

(Lugar, fecha y firma del proponente)
 (Sello de la empresa, en su caso)

Nota: Téngase en cuenta que:

- LA TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO NO ES OBJETO DE VALORACIÓN Y POR TANTO NO SE INCLUIRÁ EN ESTE MODELO.
- LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL REFERENCIADA EN EL APARTADO III.2 ES EL VALOR MÍNIMO (A MEJORAR EN OFERTA).
- LA PERSONA LICITADORA DEBERÁ REALIZAR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE N° 3) CONFORME A ESTE MODELO, CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDA.

El importe anual de la “cuantía de mejora de la persona licitadora”, presentado conforme al Anexo II, será considerado como referencia desde el año de su presentación en este concurso hasta la finalización del mismo y actualizado anualmente conforme a la legislación aplicable.